

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Repu

blica del Ecuador, veintey dos de Marzo,

de mil no-

vecientos

ochenta y

CONSTITUCION DE LA

nueve, an-

COMPANIA :

te mi, doc

CALZADOS INDUSTRIALES

tora Xime-

CALINCEM-, COMPANIA -

na Moreno

DE ECONOMIA MIXTA.

de Soli -

nes, Nota-

ria Segun-

CUANTIA: S/35'500.000,00

da del can

tón Quito -

comparecen

Dí 4 copias

los seño -

res: Coro-

nel de Es-

tado Mayor

Marco Miño Mentalvo, de profesión militar en su calidad

de Director Ejecutivo y representante legal de la Direc

ción de Industrias del Ejército, debidamente facultado

como se acredita con los documentos habilitantes que se

agregan a la presente; señor Coronel de Estado Mayor -

Walter Valdiviezo C., de profesión miltar en su calidad

de Gerente General de la Compañía de nacionalidad ecua-

domiciliada en la ciudad de Quito/

toriana/Fábrica de Equipo Militar, Compañía de Economía

Mixta FADEM-CEM según consta del nombramiento que se -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

agrega a la presente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, plenamente capaces, a quienes de conocer doy fé, me piden elevar a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: S E -

Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo sírvase incorporar la constitución de la presente Compañía de Economía Mixta de acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas: -

P R I M E R A : C O M P A R E C I E N T E S . - A la celebración de esta escritura y a la constitución de la Compañía comparecen los señores Coronel de Estado Mayor Marco Miño Montalvo, casado, ecuatoriano, en calidad de Director Ejecutivo y representante legal de la Dirección de Industrias del Ejército, debidamente facultado, como se acredita de la documentación que se agrega como habilitante y el señor Coronel de Estado Mayor - Walter Valdiviezo C., ecuatoriano, casado, en calidad de Gerente General de la Compañía de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en la ciudad de Quito, / Fabrica de Equipo Militar, Compañía de Economía Mixta FADEM - CEM, como se acredita con la copia del nombramiento que se incorpora como habilitante, ambos domiciliados en esta ciudad, al igual que sus representadas. S E G U N D A : C O N S T I T U C I O N . - Los comparecientes manifiestan su libre, espontánea y coincidente voluntad de constituir una Compañía de Economía Mixta sujeta a las Leyes de la República del Ecuador y a los siguientes estatutos: T E R C E R A :

ESTATUTOS SOCIALES. Articulo

Artículo Primero: NOMBRE. - La compañía que se constituye adopta la denominación objetiva Calzados Industriales CALINCEM, Compañía de Economía Mixta.

Artículo Segundo: OBJETO. - La compañía tiene como objeto, la fabricación y venta de calzados militares e industriales, y la producción y comercialización interna y externa de calzados en general, y por tanto la ejecución de todos los actos y contratos permitidos por la ley para el cumplimiento de estos fines, inclusive la suscripción y compra de Acciones y Participaciones en Compañías.

Artículo Tercero: DURACION. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta y cinco años contados a partir de su existencia legal con su inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o disminuirse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en estos Estatutos.

Artículo Cuarto: DOMICILIO. - El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito Provincia de Pichincha y podrá establecer sucursales, agencias, representaciones, oficinas y establecimientos en cualquier lugar del país o del exterior en observancia a las leyes de acuerdo a las exigencias y necesidades del negocio y del objeto social.

Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL. El capital de la compañía es de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/35'500.000,00) dividido en -



ra. Ximena
Agredo de
Solines

OTARIA 2a.

Handwritten signature or initials.

tres mil quinientas cincuenta (3.550) acciones ordina-

rias y nominativas de diez mil sucres cada una, pagado

el cien por ciento a la firma de este contrato; en es -

pecie la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES -

(S/35'000.000,00) que aporta la Dirección de Industrias

del Ejército, correspondiente a equipos y maquinarias ne

cesarias para el cumplimiento de su objeto social, se -

gún el inventario anexo avaluado y aceptado por los -

fundadores; los que se transfieren en propiedad a la -

Compañía con la celebración de este instrumento público

y por el cual se emitirán las Acciones que correspondan.

El capital en numerario de QUINIENTOS MIL SUCRES lo pa-

ga íntegramente la compañía FADEM-CEM y se encuentra de

positado en la cuenta de Integración de capital a nombre

de la Compañía, según se acredita con el Certificado -

bancario que se agrega. A r t í c u l o S e x -

t o : G O B I E R N O Y A D M I N I S T R A -

C I O N . El Gobierno de la Compañía se ejercerá a -

través de la Junta General de Accionistas y la adminis-

tración a través del Directorio de Presidente y del -

Gerente General de la Compañía. A r t í c u l o

S é p t i m o : D E L A J U N T A G E -

N E R A L . La Junta General es el órgano supremo -

de la compañía y se integra por los accionistas o sus -

delegados debidamente convocados y reunidos. La Junta -

General se reunirá ordinariamente en el domicilio prin-

cipal de la Compañía, previa convocatoria, por lo menos

una vez al año dentro de los tres primeros meses poste-



Ximena
Breno de
Solines
ARIA 2a.

1 riores a la finalización del respectivo ejercicio eco-
2 nómico de la Compañía, según lo establecido en la Ley
3 y extraordinariamente, se reunirá en cualquier tiempo -
4 con la debida convocatoria salvo lo dispuesto en la Ley
5 de Compañías para las denominadas Juntas Generales Uni-
6 versales. La Junta General será convocada por el Geren-
7 te General de la Compañía en uso de sus atribuciones -
8 legales y estatutarias, pero también podrá convocarla -
9 a petición de los socios que representen el veinte y -
10 cinco por ciento del capital social de la Compañía. -
11 Las convocatorias a Junta General se efectuarán confor-
12 me lo determina el artículo doscientos setenta y ocho -
13 de la Ley de Compañías. El quórum legal para la reali-
14 zación de la Junta General se establecerá de acuerdo -
15 a lo previsto en la Ley de Compañías en su Artículo -
16 doscientos setenta y nueve, así como todo lo referente
17 a segunda convocatoria. En el evento de ser necesaria -
18 una tercera convocatoria para los casos y en los térmi-
19 nos previstos en el Artículo doscientos ochenta y dos
20 de la referida Ley de Compañías, se aplicarán sus dis-
21 posiciones. La Junta General será presidida por el Pre-
22 sidente de la Compañía o por quien haga sus veces y ac-
23 tuará como Secretario el Gerente General y en su falta
24 un Secretario Ad-Hoc designado por la Junta. Las resolu-
25 ciones de la Junta General se tomarán por mayoría de
26 votos del capital pagado concurrente salvo disposicio-
27 nes en contrario de la Ley y con excepción de los casos
28 expresamente previstos en estos Estatutos. Artículo 20

Handwritten signature or initials

Artículo 20

O c t a v o : A T R I B U C I O N E S D E

1 L A J U N T A G E N E R A L . Son atribucio-
 2 nes de la Junta General de Accionistas: a). Designar
 3 y remover al Presidente, a los Vocales del Directorio
 4 y al Gerente General de la compañía y fijarles sus re-
 5 muneraciones. b)) Conocer y resolver sobre el Balance
 6 General, cuentas de resultados, distribución de utilida-
 7 des e informes de los Administradores. c) Resolver -
 8 sobre el gravamen o la enajenación de los inmuebles pro-
 9 pios de la Compañía y de los bienes muebles necesarios
 10 para el cumplimiento de sus fines. d). Fijar, si lo -
 11 creyere necesario, los montos hasta los cuales puede
 12 contratar directamente el Gerente General; e). Desig-
 13 nar Comisarios y fijarles la remuneración; f). Cono-
 14 cer y aprobar reformas a los Estatutos, así como inter-
 15 pretarlos en forma obligatoria; g). Crear gerencias -
 16 de áreas o Departamentos especializados, y establecer -
 17 sus funciones, cuando las necesidades de la Compañía -
 18 así lo exigiere , previo informe favorable del Directo-
 19 rio. h). Conocer y resolver todos los asuntos que por
 20 ley y por estos estatutos, le corresponda, así como sobre
 21 todo aquello que no estuviere expresamente previsto -

22 A r t í c u l o N o v e n o : D E L D I R E C -
 23 T O R I O . Se integrará por el Presidente de la Compañía
 24 que también será Presidente del Directorio y que -
 25 representará obligatoriamente al accionista del Sector
 26 Publico y dos Vocales principales con sus respectivos -
 27 suplentes. Las resoluciones del Directorio se adoptarán
 28



ra. Ximena
yerno de
Solinas
OTARIA 2a.

con el voto favorable de dos vocales. Los Vocales -
 del Directorio durarán dos años en sus funciones y po-
 drán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio se -
 reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres -
 meses y extraordinariamente cuando lo convoque el Presi-
 dente y se instalará con la asistencia de por lo menos
 dos de sus vocales. El Gerente General asistirá a las
 reuniones del Directorio con voz informativa y actuará
 como Secretario. **Artículo Décimo:**
ATRIBUCIONES DEL DIRECTO-
RIO. Son atribuciones del Directorio: **U n o .** Cumplir
 y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias
 y las emanadas de la Junta General; **D o s .** Cuidar la
 buena marcha administrativa de la Compañía adoptando -
 las medidas necesarias para su mejor funcionamiento y
 administración; **T r e s .** Sugerir a la Junta General -
 la creación de sucursales, agencias, oficinas y estable-
 cimientos en general; **C u a t r o .** Informar a la -
 Junta General sobre la creación de gerencias de áreas o
 Departamentos especializados; **C i n c o .** Autorizar, -
 de acuerdo a las decisiones de Junta General, las contra-
 taciones y egresos de la Compañía; **S e i s .** Ejercer -
 las funciones y facultades que le delegue la Junta Ge-
 neral de Accionistas y todas aquellas previstas en la -
 Ley y en estos Estatutos. **Artículo Dé-**
cimo Primero: DEL PRESIDEN-
T E . - El Presidente de la compañía que también será
 del Directorio durará dos años en sus funciones y podrá

[Handwritten signature]

ser indefinidamente reelegido. En casos de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Gerente General hasta ser legalmente sustituido. Artículo

lo D é c i m o S e g u n d o : D E B E R E S
Y A T R I B U C I O N E S D E L P R E -

S I D E N T E . Al presidente de la Compañía le corresponde: a). Presidir las sesiones de la Junta General y de Directorio; b). Firmar conjuntamente con el Gerente General los Títulos de Acciones; c). Supervigilar y coordinar la marcha administrativa empresarial de la compañía; d). Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio; e). Reemplazar al Gerente General en casos de falta o ausencia temporal o definitiva, con todas sus atribuciones, deberes y obligaciones; y, f). Cumplir las demás obligaciones contempladas en las leyes y en estos Estatutos. Artículo D é c i m o

T e r c e r o : D E L G E R E N T E G E N E -
R A L . El Gerente General será su representante legal; durará dos años, en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En casos de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente General b reemplazará - el Presidente de la compañía con todas sus atribuciones deberes y obligaciones hasta ser legalmente sustituido.

Artículo D é c i m o C u a r t o :

A T R I B U C I O N E S D E L G E R E N -
T E G E N E R A L . Al Gerente General de la Compañía le corresponde: a) Administrar la Compañía para



Dr. Ximena
Moreno de
Solines
SECRETARIA 2a.

1 el logro y cumplimiento efectivo de su objeto; b). Re-
 2 presentar legal, judicial o extrajudicialmente a la -
 3 compañía; c). Coordinar con la Presidencia las accio -
 4 nes para el buen desenvolvimiento administrativo de la
 5 Empresa.. d). Firmar y celebrar todos los actos y con-
 6 tratos necesarios para el eficaz cumplimiento de los -
 7 fines de la compañía, observando las limitaciones que -
 8 establezca la Junta General previa autorización del -
 9 Directorio; e). Llevar la contabilidad y la correspon-
 10 dencia de la Compañía; f). Nombrar y remover a los fun-
 11 cionarios y empleados cuya designación no corresponda -
 12 a la Junta General y contratar los obreros que sean
 13 necesarios, así como fijarle las remuneraciones y sala-
 14 rios correspondientes; g). Presentar el informe anual -
 15 de actividades a la Junta General Ordinaria y la pro -
 16 puesta del reparto de utilidades; h). Firmar con el -
 17 Presidente los títulos de acciones; i). Convocar a -
 18 Junta General y actuar como Secretario de ésta y del -
 19 Directorio; j). Conferir poderes especiales bajo su res-
 20 ponsabilidad de acuerdo con la Ley y estos Estatutos;
 21 y k). Los demás deberes y atribuciones que le imponen
 22 las leyes y estos Estatutos. **A r t í c u l o**
 23 **D é c i m o Q u i n t o : C O M I S A R I O S . -**
 24 Los comisarios serán designados por la Junta General,
 25 durarán dos años en sus funciones y cumplirán las obli-
 26 gaciones asignadas en la Ley. Se designará un Comisario
 27 Principal y su respectivo suplente. **A r t í c u l o**
 28 **D é c i m o S e x t o : D I S P O S I C I O N E S .**

G E N E R A L E S . U n o . El Presidente, los Vocales

del Directorio y el Gerente General de la Compañía ejercerán sus funciones por el tiempo para el cual fueron -

nombrados, pero continuarán ejerciéndolas en forma -
prorrogada, hasta ser legalmente reemplazados. D o s .

La compañía podrá otorgar caución o garantía de cualquier clase a favor de terceros siempre que fueren necesarios

para el giro de sus negocios previa resolución de la -

Junta General tomada por la mayoría absoluta del capital social pagado, en primera convocatoria. T r e s . -

La Junta General resolverá sobre el porcentaje que de -

las utilidades anuales podrá destinarse, de ser necesá-

rio, para recapitalizar a la compañía, de acuerdo a la

propuesta que sobre reparto de utilidades debe presen -

tar el Gerente General a la Junta General Ordinaria . -

C u a t r o . Para la determinación de los casos en que

la compañía haya de disolverse anticipadamente; la forma

de designación de Liquidadores y para todo lo que no esté

previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposicio-

nes pertinentes de la Ley de Compañías. C i n c o . -

Las utilidades se distribuirán entre los accionistas -

del Sector Público y del Sector Privado, en proporción

al valor pagado de sus Acciones. C U A R T A :

I N T E G R A C I O N D E C A P I T A L -

El capital social de la compañía se -

integra de la siguiente manera :

A CONTINUACION EL

D E T A L L E :



NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES
Dirección de Industrias del Ejército	Ecuatoriana	35'000.000,00	35'000.000,00	3.500
Fábrica de Equipos Mil- itares Compañía de Economía Mixta FADEM - CEM	Ecuatoriana	500.000,00	500.000,00	50
		35'500.000,00	35'500.000,00	3.550

Q U I N T A : A U T O R I Z A C I O N . Los socios cons-

tituyentes resuelven encargar al doctor Angel Cantos Men-
doza la realización de todos los trámites y gestiones ne-
cesarias para el perfeccionamiento de esta escritura y la
legalización de la compañía hasta su inscripción en el RE
GISTRO MERCANTIL y expedición de los correspondientes nom-
bramientos. S E X T A : D O C U M E N T O S . -

Q U E S E I N C O R P O R A N . U n o . Autoriza-
ción del Directorio de la Dirección de Industrias del E -
jército. D o s . Acuerdo Ministerial emitido por el Minis-
terio de Defensa Nacional; T r e s . Certificado y nombra-
miento de los señores Coroneles Marco Miño Montalvo y Wal-
ter Valdiviezo. C u a t r o . Inventarios de Aporte -
en especies, C i n c o . Certificado bancario del aporte
en dinero . S e i s . Certificado sobre la existencia -
de recursos financieros de la Dirección de -
Industrias del Ejército . - Usted señor Nota-
rio se dignará agregar las demás cláu-
sulas de estilo para asegurar la vali-
dez y pleno efecto jurídico del presen-
te instrumento . - firmado. - Doctor An-
gel Cantos M. Abogado . - Matrícula Pro-
fesional número mil seiscientos (1.600) .-

Hasta aquí la minuta , que con -
todos sus documentos habilitantes queda -
elevada a E s c r i t u r a P ú b l i c a
con todo el valor legal. Y leída que -
fue a los comparecientes por mi la Nota-

ria; se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé. firmado. Señor Coronel E.M. Marco Miño Montalvo. Cédula de identidad número: diecisiete cero diecisiete sesenta y tres cuatrocientos ochenta y dos. firmado. Señor Coronel E.M. Walter Valdiviezo C. Cédula de identidad número: diecisiete cero diecisiete cincuenta y nueve ochenta y ocho - seis . - firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines. NOTA

R I A S E G U N D A D E L C A N T O N

Q U I T O . - A C O N T I N U A C I O N

L O S D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S :

[Handwritten signature]

ZV

80



FUERZA TERRESTRE
COMANDANCIA GENERAL DEL EJERCITO
DIRECCION DE INDUSTRIAS DEL EJERCITO

CERTIFICADO

CERTIFICO que conforme a lo dispuesto en el Artículo No. 1, Literal k), inciso tercero, del decreto No. 227 de 24 de marzo de 1976, reformatorio de la Ley Constitutiva de la Dirección de Industrias del Ejército, el señor Comandante General del Ejército mediante comunicación No. 880609-E-1c-3 de 1 de septiembre de 1988, designó al señor Coronel de E.M., Ing. MARCO MIÑO MONTALVO, Director Ejecutivo de la Dirección de Industrias del Ejército, correspondiéndole, en consecuencia, ejercer la representación legal de la Institución.

Quito, 16 de marzo de 1989

DIRECCION INDUSTRIAS DEL
EJERCITO

Jorge Regalado Viteri

LCDO. JORGE REGALADO VITERI

SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION DE INDUSTRIAS
(SECRETARIO GENERAL
DEL EJERCITO)

DIRECCION: PANAMERICANA NORTE KM. 6 1/2
TELEFONO: 532-116
CABALLA : 8821 SUC. ALMAGRO
QUITO - ECUADOR

8

QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
LA EMPRESA

ING. WALTER VALDIVIESO, C. 09
CRNEL. E.M.
GERENTE GENERAL

Quito, 29 de marzo de 1988

50
Sr. Crnel. E.M. Ing.
Walter Valdiviezo Cabrera
Presente.-

De mis consideraciones:

20
Cúmpleme comunicar a usted, Señor Coronel, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Fábrica de Equipo Militar Compañía de Economía Mixta "FADEM-CEM", en sesión celebrada el 29 de marzo de 1988, tuvo el acierto de designarle GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de DOS AÑOS a contarse a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

20
Para efectos de Inscripción y Registro, hago saber a usted que la Compañía se constituyó por Escritura Pública otorgada el 11 de agosto de 1975 ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, - Dr. Rodrigo Salgado Valdez, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Quito, con fecha 15 de agosto de 1975.

5
Las funciones que corresponderán a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, son las de administrar la Empresa en la forma prevista en los Estatutos y asumir la representación legal de la Sociedad.

Hago votos porque el éxito acompañe a sus funciones

Muy atentamente,

Gral. Div. Ricardo G. Avendaño G.
PRESIDENTE DE "FADEM-CEM"

Crnel. E.M. Ing. Walter Valdiviezo C.
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL "FADEM-CEM"
Quito, 29 de marzo de 1988

Walter

Gerente General
FADEM-CEM

Walter Valdiviezo C.
0900 26
Walter Valdiviezo
EL GERENTE GENERAL

EL GERENTE GENERAL

8 V

00

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del Doctor Angel Cantos Mendoza, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del Año en Curso, en una foja útil y en esta fecha, el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, que otorga FABRICA DE EQUIPO MILITAR COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA "FADDEM-CEN", a favor de CRNEL. E.M. ING. WALTER VALDIVIEZO CABRERA. Quito, a trece de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- (firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segunda.-

Se protocolizó ante
mi, y en fé de ello confiero esta C O-
P I A C E R T I F I C A D A , firmada y
sellada en Quito a veinte y dos de marzo de
mil novecientos ochenta y nueve. firmado . Docto-
ra Ximena Moreno de Solines. NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO . -

ARTICULO 3o.- Acdo. No. 579.- JORGE FELIX MENA.- General de División.- MINISTRO DE - DEFENSA NACIONAL,

CONSIDERANDO:

10

- Que, en el Plan Operativo de la Dirección de Industrias del Ejército (DINE) aprobado por el Directorio en sesión del día 16 de enero de 1989, se contempló la posibilidad de que participe en la constitución de una Compañía de Economía Mixta para la fabricación de calzado militar y la producción y comercialización de calzados en general, para abastecer la demanda de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas y del mercado nacional e internacional;
- Que, de los estudios técnicos y económicos del citado proyecto se ha determinado la conveniencia de que DINE incurriera en esa actividad constituyendo una Compañía de Economía Mixta;
- Que, el Directorio de DINE en sesión celebrada el 16 de enero de 1989 ha conferido autorización previa a esa Dirección, para que pueda participar en la integración del capital social constitutivo de una Compañía de Economía Mixta, para el objeto antes indicado, conforme consta del Certificado expedido por el señor Secretario del Directorio;
- Que, el señor Director Ejecutivo de DINE mediante oficio No. 890465-DINE-c de febrero 28 de 1989, ha solicitado a este Portafolio, la expedición del correspondiente Acuerdo Ministerial, conforme a lo previsto en la Ley; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal b) del artículo 1 del Decreto Supremo No. 227, publicado en el Registro Oficial No. 58 de 2 de abril de 1977, reformatorio de la Ley Constitutiva de la Dirección de Industrias del Ejército.

A C U E R D O

ARTICULO 1.- Autorizar a la Dirección de Industrias del Ejército (DINE) la participación en la integración del capital social constitutivo de la Compañía a denominarse "Calzados Industriales CALINCEM, Compañía de Economía Mixta", mediante la suscripción en especie de s/. 35'000.000,00 equivalente a 3.500 acciones de s/. 10.000,00 cada una, previo el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

ARTICULO 2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Orden General Ministerial.

ELABORADO Y CONVENIDO EN

el Ministerio de Defensa Nacional, en Quito, a 16 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. - F) Jorge Félix Mena.- General de División.- MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. - F) Joffre G. Lina 1.- General de División.- SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.



DIRECCION DE INDUSTRIAS DEL EJERCITO
SECRETARIA GENERAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha: _____

J. G. Lina 1.
F) Joffre G. Lina 1.



FUERZA TERRESTRE
COMANDANCIA GENERAL DEL EJERCITO
DIRECCION DE INDUSTRIAS DEL EJERCITO

CERTIFICADO

Para los fines legales pertinentes, CERTIFICO, que el Directorio de la Dirección de Industrias del Ejército, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1989, resolvió autorizar a la Institución la inversión y participación accionaria en la constitución de Compañías de Economía Mixta, para las actividades y hasta por los montos que a continuación se detallan:

- 1) Compañía Minera para la realización y ejecución de todas las fases de la actividad minera-determinadas en la Ley de Minería.

Inversión: hasta la suma de s/. 105'000.000,00

- 2) Compañía de Servicios Mineros con una inversión de hasta s/. 314'000.000,00
- 3) Compañía para la fabricación de calzado militar y calzados en general, con un aporte en especie de hasta s/. 35'000.000,00, aportando equipos y maquinarias de su propiedad y una inversión de hasta s/. 100'000.000,00.

Para la ejecución de estos proyectos el Directorio autorizó y facultó al señor Director Ejecutivo para que suscriba los documentos públicos y privados que fueren necesarios.

Me he remitido al Libro de Actas del Directorio para extender la presente certificación.



CRNEL. DE E.M. MARCO MIRO MONTALVO
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCION DE INDUSTRIAS
DEL EJERCITO, SECRETARIO DEL DIRECTORIO.

Quito, 24 de Enero de 1989



BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.

Nº Cta. N-

Quito, marzo 22 de 1989
Lugar y Fecha

11

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

Fábrica de Equipos Militares FADEM-CEM 500.000,00

SUMAN: QUINIENTOS MIL 00/100 500.000,00

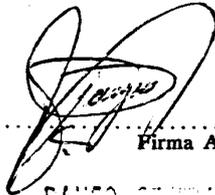
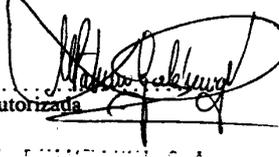
Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:
CALZADOS INDUSTRIALES CALINCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA

(CALINCEM)

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.



Firma Autorizada

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.

LA SUMA DES. 500.000.00-

100

INVENTARIO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE APORTA LA DIRECCION DE INDUSTRIAS DEL EJERCITO EN LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE CALZADOS INDUSTRIALES CALINCEM. COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA

SECCION CORTE

CODIGO	DESCRIPCION	ESTADO	AVALUO ACTUAL
5360003	MAQ. USM # 4976 MOD. 132921 TROQUELADORA GIRATORIA	FUNC.	500,000.00
5360004	MAQ. USM # 4978 MOD. 132921 TROQUELADORA GIRATORIA	FUNC.	500,000.00
5360005	MAQ. USM # 4977 MOD. 132921 TROQUELADORA GIRATORIA	FUNC.	500,000.00
5360006	MAQ. USM # 4998 MOD. 132921 TROQUELADORA GIRATORIA	FUNC.	500,000.00
5360007	MAQ. SUIT #153728 TROQUELADORA GIRATORIA	FUNC.	500,000.00
5360008	MAQ. SANDATAS #40672634 TROQUELADORA GIRATORIA	FUNC.	500,000.00
SUBTOTAL			3,000,000.00

SECCION APARADO

CODIGO	DESCRIPCION	ESTADO	AVALUO ACTUAL
5105001	MAQ. PAFF #723063 MOTOR # 1103437 DE APARAR	FUNC.	230,000.00
5105002	MAQ. PAFF #733590 MOTOR # 1129088 DE APARAR	FUNC.	230,000.00
5105003	MAQ. PAFF #511251 MOTOR # 1103441 DE APARAR	FUNC.	380,000.00
5105004	MAQ. PAFF #724594 MOTOR # 829303 DE APARAR	FUNC.	380,000.00
5105005	MAQ. PAFF #723062 MOTOR # 1103440 DE APARAR	FUNC.	230,000.00
5105006	MAQ. PAFF #728722 MOTOR # 8219305 DE APARAR	FUNC.	230,000.00
5105007	MAQ. PAFF #552942 MOTOR # 829313 DE APARAR	FUNC.	320,000.00
5105008	MAQ. PAFF #574312 MOTOR # 1129089 DE APARAR	FUNC.	380,000.00
5105009	MAQ. PAFF #574103 MOTOR # 1129101 DE APARAR	FUNC.	500,000.00
5105010	MAQ. PAFF #574592 MOTOR # 1129093 DE APARAR	FUNC.	500,000.00
5105011	MAQ. PAFF #574104 MOTOR # 1125272 DE APARAR	FUNC.	500,000.00
5105012	MAQ. PAFF #574101 MOTOR # 1125211 DE APARAR	FUNC.	500,000.00
5105013	MAQ. PAFF #781049 MOTOR # 260876 DE APARAR	FUNC.	380,000.00
5105014	MAQ. PAFF #193364 MOTOR # A-00755000 DE APARAR	FUNC.	200,000.00
5105015	MAQ. PAFF #731277 MOTOR # 1070062 DE APARAR	FUNC.	230,000.00
5105017	MAQ. BROTHER #K-72275232 MOTOR # 204171 DE APARAR	FUNC.	350,000.00
5105020	MAQ. PAFF # 1296769 MOTOR # 386939 DE APARAR ZIG-ZAG	FUNC.	400,000.00
5105025	MAQ. SINGER # 9477021 DE TUBO DE PEDAL	FUNC.	200,000.00
5115003	MAQ. MOENUS # 701926 DESTALLADORA MOTOR 685445	FUNC.	260,000.00
5115004	MAQ. PORTSCHBITT # 5717 MOTOR # 29783 DESTALLADORA	FUNC.	290,000.00
5162008	MAQ. MOENUS # 4024 SERIE # 70112 HOJALADORA	FUNC.	320,000.00
5185002	MAQ. MOENUS # 4024 SERIE # 702750 PERF. Y COLOCA HOJAL	FUNC.	320,000.00
5205019	MAQ. PAFF # 1270580 MOTOR # 06711000 DE APARAR	FUNC.	380,000.00
5295001	MAQ. WSK. INTERMARKING ING. # 031257-2 NUM. DE CORT.	FUNC.	160,000.00
4480005	12 TIJERAS KRETZER SPECIAL SPIRALE	BUENO	100,000.00
SUBTOTAL			7,970,000.00

INVENTARIO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE APORTA LA DIRECCION DE INDUSTRIAS DEL
 EJERCITO EN LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE CALZADOS INDUSTRIALES CALINCEN.
 COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA
 SECCION PREPARACION DE SUELA

! CODIGO !	DESCRIPCION	! ESTADO !	! AVALUO ACTUAL !
!5040001 !	!MAQ. MOENUS # 4272 SERIE # 701936 ACHIFINAR RANURAS	!FUNC.	! 80,000.00 !
!5095001 !	!MAQ. SOLE PLANET # 1599 MOTOR # 941546-R CORT-PLANTI	!FUNC.	! 30,000.00 !
!5115001 !	!MAQ. MOENUS # 2172 SERIE # 701638 DESTALLADORA	!FUNC.	! 170,000.00 !
!5115002 !	!MAQ. MOENUS # 4267 SERIE # 701933 DESTALLAR DENTROS	!FUNC.	! 160,000.00 !
!5190001 !	!MAQ. MOENUS # 924 SERIE # 118832 GRABADORA DE TAPILL	!FUNC.	! 50,000.00 !
!5195001 !	!MAQ. MOENUS # 1104-B SERIE # 118594 PARA CORTAR TAPA	!FUNC.	! 40,000.00 !
!5200002 !	!MAQ. MOENUS # 2191 SERIE # 701934 PARA CORTAR CERCOS	!FUNC.	! 100,000.00 !
!5205001 !	!MAQ. MOENUS # 4539 SERIE # 701941 PARA COCER CAJAS	!FUNC.	! 220,000.00 !
!5222001 !	!MAQ. MOENUS # 1200 SERIE # 115643 PARA HENDIDAS	!FUNC.	! 30,000.00 !
!5225001 !	!MAQ. MOENUS # 1254 SERIE # 116683 PARA LEVANTAR HEND.	!FUNC.	! 20,000.00 !
!5245001 !	!MAQ. MOENUS # 1069 SERIE # 701931 PARA NUMERAR SUELA.	!FUNC.	! 20,000.00 !
!5250001 !	!MAQ. MOENUS # 1228 SERIE # 118599 PARA OPRIMIR TACON	!FUNC.	! 140,000.00 !
!5271001 !	!MAQ. USEM # C-770 PARA REBAJAR EL MARGEN MONTADO	!FUNC.	! 90,000.00 !
!5360001 !	!MAQ. MOENUS # 1295 SERIE #118605 TROQUELADORA	!FUNC.	! 520,000.00 !
!5360002 !	!MAQ. RAPID #3410 MOTOR # 2300774 TROQUELADORA	!FUNC.	! 180,000.00 !
!3060003 !	!TROQUELES DE HIERRO PARA CORTAR PLANTILLAS #39-40	!BUEND	! 244,000.00 !
!3060004 !	!TROQUEL DE HIERRO PARA CORTAR CAMBRIONES	!BUEND	! 72,000.00 !
S U B T O T A L			! 2,166,000.00 !

SECCION ARMADO DE SUELA

! CODIGO !	DESCRIPCION	! ESTADO !	! AVALUO ACTUAL !
!5007001 !	!COLECTORES DE POLVO MOENUS # 4470 SERIE # 701939-	!FUNC.	! 100,000.00 !
!5045001 !	!MAQ. MOENUS # 1236 SERIE # 116561 ARMADORA DE COSTADO	!FUNC.	! 20,000.00 !
!5050001 !	!MAQ. MOENUS # 1239 SERIE # 116575 ARMADORA DE PUNTERA	!FUNC.	! 20,000.00 !
!5070001 !	!MAQ. MOENUS # 1233 SERIE # 119176 CENTRAR CORTES	!FUNC.	! 80,000.00 !
!5077001 !	!MAQ. MOENUS # 4189 SERIE # 701826 PARA PLANCHAR	!FUNC.	! 100,000.00 !
!5085001 !	!MAQ. MOENUS # 859 SERIE # 18503 CLABADORA DE TALONES	!FUNC.	! 50,000.00 !
!5100001 !	!MAQ. MOENUS # 1294 SERIE # 116429 CORT. DE SOBRRANTES	!FUNC.	! 30,000.00 !
!5120001 !	!MAQ. LANDYS # 403 SERIE 34100 DESVIDADORA PULIDORA	!FUNC.	! 100,000.00 !
!5145001 !	!MAQ. MOENUS # 1351 SERIE # 16652 CLAVADORA DE TACOS	!FUNC.	! 100,000.00 !
!5155001 !	!MAQ. MOENUS # 4252 SERIE # 701940 LIJADORA	!FUNC.	! 100,000.00 !
!5155002 !	!MAQ. CHAMPION PAULINA # FM-605 CON TROMPO ELECTRICO	!FUNC.	! 20,000.00 !
!5160001 !	!MAQ. MOENUS # 1198 SERIE # 115326 MARTILL. (ESTIRADORA)	!FUNC.	! 30,000.00 !
!5177001 !	!MAQ. MOENUS # 1224 SERIE # 118684 ARMADORA DE TALONES	!FUNC.	! 320,000.00 !
!5265001 !	!MAQ. LANDYS # 852 SERIE # MANUAL PARA PICAR CERCOS	!BUEND	! 1,000.00 !
!5320001 !	!MAQ. LANDYS # E-12 SERIE # 465891 PUNTEADORA	!FUNC.	! 110,000.00 !
!5320002 !	!MAQ. LANDYS # L-12 SERIE # 12-21-LC PUNTEADORA	!FUNC.	! 140,000.00 !
!5330001 !	!MAQ. LANDYS # E-24 SERIE # 461209 RECORTADORA	!FUNC.	! 80,000.00 !
!5355001 !	!MAQ. MOENUS # 1320 SERIE # 116595 TRINCADORA	!FUNC.	! 280,000.00 !

111

SI

INVENTARIO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE APORTA LA DIRECCION DE INDUSTRIAS DEL EJERCITO EN LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE CALZADOS INDUSTRIALES CALINCEN. COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA

!5410001	!TRASMISION DE 5 POLCAS Y TRES CHUMASERAS DE	!FUNC.	! 100.000.00
SUBTOTAL			! 1,761.000.00

SECCION INYECCION

! CODIGO !	! DESCRIPCION	! ESTADO	! AVALUG ACTUAL !
!5010004	!COMPRESOR DE AIRE QUIMCY MOD. 340 # 843687-L	!FUNC.	! 700.000.00
!5010005	!COMPRESOR DE AIRE QUIMCY MOD. 325 # 869783-LEO GLM	!FUNC.	! 500.000.00
!5085002	!MAQ. USM # G-832 CLAVADORA DE TALONES	!FUNC.	! 900.000.00
!5140001	!MAQ. INYECTADORA DESMA WERK SERIE P-SA45/2251	!FUNC.	! 6,000.000.00
!5185001	!MAQ. MOENUS # 7086 SERIE # 701934 PARA CLAVAR TA.	!BUENO	! 300.000.00
!5232001	!MAQ. PARA MOLER PVC # 2376345 SERIE # R52 CUCILL	!FUNC.	! 100.000.00
!5237001	!MAQ. USM # G-5332 PARA MONTAR PUNTEROS	!FUNC.	! 1,800.000.00
!5255001	!MAQ. USM # C-61 PEGADORA DE COSTADOS M-B-61	!FUNC.	! 500.000.00
!5270001	!MAQ. USM # 863 PARA RASPAR CORTES	!FUNC.	! 200.000.00
!5280001	!MAQ. MOENUS # 1367 SERIE # 158575	!FUNC.	! 80.000.00
!5341004	!MAQ. LANDYS # 36 SERIE # 47386 18105 SEGUNDIADOR	!FUNC.	! 200.000.00
!5365001	!VAPORIZADORA LASTINHEARTER # 1786 B-U PARA PUNTERA	!FUNC.	! 20.000.00
!3025004	!HDRMAS COLOMBIANAS COLOR VERDE PARES	!BUENO	! 1,900.000.00
!5140002	!PARES DE MOLDES DE ALUMINIO MONA DESMA (JUEGO 3)	!BUENO	! 370.000.00
!5140003	!PARES DE MOLDES DE ALUMINIO MAQ. DESMA (JUEGO 6)	!BUENO	! 5,830.000.00
!5235002	!MOLINO FORESMOST # 25467 MOD. SHD-2 PARA MOLER PVC	!FUNC.	! 98.000.00
!5341002	!MAQ. LANDIS # 504305 #21775 SEGUNDIADORA	!FUNC.	! 605.000.00
SUBTOTAL			!20,103,000.00
TOTAL			!35,000,000.00

CERTIFICACION

La Maquinaria y equipo detallado en este Inventario, son de propiedad de la Dirección de Industrias del Ejército (asignada a Fabricaciones Militares Ecuatorianas FAME, empresa de su propiedad, en donde se encuentran registrados contablemente) y por resolución del Directorio en sesión del 16 de enero de 1989, se aportará como capital constitutivo de la Compañía de Calzados Industriales CALICEN, Compañía de Economía Mixta, según el avalúo precedente efectuado y aprobado por la Compañía Fábrica de Equipos Militares, FADEM CEM, Compañía de Economía Mixta, sin la intervención de la Dirección de Industrias del Ejército.

[Signature]
 ING. VÍCTOR ARIAS
 JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO



CONSTANCIA El avalúo de los bienes constantes en el inventario precedente-

fué efectuado y aprobado unicamente por la Compañía Fábrica de Equipos Militares FADEM CEM, Compañía de Economía Mixta.

[Handwritten signature]
Crnel. de E.M., Walter Valdiviezo C.
GERENTE GENERAL DE FADEM-CEM

TRANSFERENCIA DE DOMINIO:

En mi calidad de Director Ejecutivo y representante legal de la Dirección de Industrias del Ejército, propietaria de los bienes detallados en el inventario precedente, debidamente facultado y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 174 de la Ley de Compañías transfiero su dominio, sin ninguna reserva ni limitación a la Compañía de Calzados Industriales CALINCEM, Compañía de Economía Mixta.

[Handwritten signature]
CRNEL. DE E.M., MARCO MIÑO MONTAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO DE INDUSTRIAS DEL EJERCITO



[Handwritten signature]

81

Enmendados: CALINCEM.- Liquidadores. Valen. *4*, Enmendados:

1 Tercero.- Cuarto. Valen. Entrelineados:/ domiciliada
2 en la ciudad de Quito/ Valen. *4*
3
4
5

6 Se otorgó ante mi, y

7 en fé de ello confiero esta T E R C E R A
8 COPIA, firmada y sellada en Quito a veinte y dos de
9 marzo de mil novecientos ochenta y nueve.
10

11 *Ximena Moreno de Solines*

12 Doctora Ximena Moreno de Solines

13 NOTARIA SEGUNDA

14
15 **Dra. Ximena Moreno de Solines**
16 **NOTARIA SEGUNDA**
17 **QUITO - ECUADOR**
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

R



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

-----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. 89.1.1.1. 00624 de fecha de hoy, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de Constitución de "CALZADOS INDUSTRIALES CALINCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA", otorgada ante mí el 22 de marzo de 1989.
Quito, 7 de Abril de 1989.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

1 Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución
2 número seiscientos veinte y cuatro del Sr. Superintendente de Compe-
3 ñas, Encargado, de 7 de abril de 1989, bajo el número 046 del Regis-
4 tro Industrial, tomo 21.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada
5 de la Escritura Pública de Constitución de "CALZADOS INDUSTRIALES
6 CALINCEN, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA", otorgada el 22 de marzo de -
7 1989, ante la Notaria Segunda del Cantón, Dra. Elvira Moreno de Soli-
8 na.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la
9 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733
10 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29
11 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número -
12 3826.- Quito, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve.-

13 EL REGISTRADOR.-

14
15 Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28